



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-92-2018
14-08-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, y en atención a denuncia DE-026-2018 relacionada con la presunta atención irregular a un paciente del servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, y la realización de jornadas de producción quirúrgica durante las guardias médicas autorizadas para el servicio de Ortopedia.

Al respecto, en el hospital San Rafael de Alajuela se realizó la intervención quirúrgica -con aval de la Dirección General de ese centro de salud- de un médico especialista del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, para lo cual se consideró el diagnóstico y la necesidad de ejecutar la cirugía de manera oportuna, así como la conveniencia de que el profesional continuara con la prestación de los servicios de salud; sin embargo, no se documentó la Referencia al Especialista y el debido llenado de la hoja de Atención de Urgencias.

Por otra parte, se comprobó que en ese hospital no se dispone de proyectos de jornadas de producción quirúrgica para la especialidad de Ortopedia, por tanto, se descarta el hecho denunciado en cuanto a la realización conjunta con guardias médicas.

Debido a lo anterior, se recomendó a las autoridades locales del hospital San Rafael de Alajuela, la necesidad de fortalecer el sistema de control interno en cuanto al llenado de la hoja de Atención de Urgencias, la Referencia al Especialista y cualquier otra documentación relacionada con la salud del paciente.



ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO RELACIONADA CON EL ANÁLISIS DEL INGRESO Y REGISTRO DE LA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA AL PACIENTE G.M.M.P. EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, U.E. 2205

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, y en atención a denuncia DE-026-2018 relacionada con la presunta atención irregular a un paciente del servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, y la realización de jornadas de producción quirúrgica durante las guardias médicas.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Evaluar los hechos denunciados en cuanto al presunto ingreso y atención de manera irregular a un paciente en el servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, y la presunta realización de jornadas de producción quirúrgica durante las guardias médicas.

ALCANCE

El presente estudio comprende la revisión de los documentos que sustentaron el ingreso hospitalario y atención médica otorgada al paciente G.M.M.P., la realización de jornadas de producción quirúrgica y guardias médicas entre octubre de 2017 y abril del 2018.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015 y demás normativa aplicable.

METODOLOGÍA

- Revisión de los siguientes documentos, archivos digitales y sistemas de información:
 - Proyectos autorizados de jornadas de producción quirúrgica.
 - Lista de espera quirúrgica.
 - Expediente de salud del paciente G.M.M.P.
 - Rol de guardias médicas de febrero 2018 del servicio de Ortopedia.
- Entrevistas y/o solicitud de información a los siguientes funcionarios del hospital San Rafael de Alajuela:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General.
- Dra. Marcela Leandro Ulloa, Asistente de Dirección Médica.
- Dr. Vladimir Castro Dubón, jefe servicio de Ortopedia.
- Lic. Lorenzo Flores Monge, coordinador de Admisión y Urgencias.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292, del 4 de setiembre 2002.
- Reglamento del Expediente de Salud, sesión 7366, del 3 de setiembre de 1999.
- Manual de Gestión del Formulario Referencia y Contra-Referencia en los Establecimientos de Salud de la CCSS, agosto de 2016.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

HECHOS DENUNCIADOS

En la denuncia DE-026-2018 se indicó que “el Dr. Castro y el Dr. Vargas realizan guardias médicas y jornadas UTLE en el mismo tiempo” y que el “Dr. Castro operó por un desgaste en el hombro al Sr... sin existir referencia ni encontrarse en la lista de espera”.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL INGRESO, REGISTOS Y CIRUGÍA EFECTUADA AL PACIENTE G.M.M.P.

Se determinó que el paciente G.M.M.P., cédula 5-0200-0xxx, quien es médico especialista del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, recibió atención médica y fue intervenido quirúrgicamente en el hospital San Rafael de Alajuela, con autorización de la Dra. Marcela Leandro Ulloa, Asistente de Dirección Médica de esa Unidad, para lo cual se consideró el diagnóstico, la necesidad de realizar la cirugía de manera oportuna y la conveniencia de que el profesional continuara con la prestación de los servicios de salud; sin embargo, no se documentó la coordinación

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 3 de 7

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

intrahospitalaria, se omitió la Referencia al Especialista y el debido llenado de la hoja de Atención de Urgencia.

Además, esta Auditoría en conjunto con el Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del hospital San Rafael de Alajuela, analizó el expediente de salud del citado paciente, con los siguientes resultados:

- El paciente fue atendido por primera vez el 28 de febrero de 2018 por el Dr. José M. Rojas González, médico residente del servicio de Ortopedia¹, según hoja de “Evolución, Indicaciones y Tratamiento”.
- No consta una Referencia al Especialista.
- El 7 de marzo de 2018 se dio apertura al expediente de salud, donde se anotó la siguiente información del paciente:
 - Domicilio: Liberia, Guanacaste.
 - Lugar de adscripción: área de salud Liberia.
 - Vía de ingreso: Consulta Externa.
 - Servicio de ingreso: Cirugía Ambulatoria.
 - Diagnóstico “Rupt manguito rotador VB Dirección Médica por área de atracción”.
- Consta el documento Solicitud de Hospitalización, sin fecha, con cirugía programada para el 7 de marzo del 2018, firmado por los doctores Vladimir Castro Dubón, código 4623 y José Manuel Rojas González, código 12482; con visto bueno y firma de la Dra. Marcela Leandro Ulloa, Asistente de la Dirección Médica.
- El 7 de marzo de 2018 se realizó el procedimiento quirúrgico “Artroscopia hombro izq” con diagnóstico preoperatorio de “Ruptura manguito rotador izq”, entre las 13 y 16 horas, a cargo de los cirujanos “Dr. Castro” y “Dr. Hernández”, según hoja de Anestesia y Recuperación.

Por otra parte, en conjunto con el Lic. Lorenzo Flores Monge, coordinador de Admisión y Urgencias, se comprobó que -en el sistema EDUS- se confeccionó la hoja de Atención de Urgencia, a las **5:57:56 pm** del 28 de febrero de 2018, a nombre del asegurado G.M.M.P. -no incorporada de manera física al expediente de salud-, en la cual se omitió indicar la historia clínica, examen físico, tratamiento y diagnóstico del paciente.

Cabe indicarse que la hoja principal del Expediente de Salud fue confeccionada a las 7:49 am del 7 de marzo de 2018, con las siguientes indicaciones: “Vía de ingreso: Consulta Externa”, de la especialidad de Ortopedia, y la observación de “Pasa a SOP”-pasa a sala de operaciones-.

El Manual de Gestión del Formulario Referencia y Contra-Referencia en los Establecimientos de Salud de la CCSS, numeral 1.1, establece lo siguiente:

¹ El Dr. José Manuel Rojas González laboró entre febrero y abril de 2018 como médico residente en el hospital San Rafael de Alajuela, según oficio ORT-013-2017, del 19 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Vladimir Castro Dubón, jefe del servicio de Ortopedia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“La instrumentación institucional de la Referencia se realiza por medio del formulario Referencia y Contra-Referencia, el cual, dentro de su funcionalidad opera como un medio de comunicación de la información contenida en ésta, la cual se relaciona con el estado de salud de la persona referida y que necesariamente debe constar en el expediente de salud o documentos de atención del centro que refiere; información por demás, indispensable para la continuación de la atención en salud por parte del profesional al que se refiere el usuario”.

El Reglamento del Expediente de Salud de la CCSS, artículo 1 –Expediente de salud-, dispone que es “Es el conjunto de documentos derivados de la atención de una misma persona y, eventualmente, del producto de la concepción que en un establecimiento permanecen archivados bajo una misma identificación y con carácter de único”.

Al respecto, la Dra. Marcela Leandro Ulloa, Asistente de Dirección Médica del hospital San Rafael de Alajuela, manifestó lo siguiente:

“Me llegó la orden de internamiento porque el paciente ya estaba en el hospital y requería operarse, pero no se revisó el expediente. Se valoró la conveniencia por ser un médico del hospital de Liberia quien tenía que continuar -brindando- la atención médica, además, de haber ingresado por Emergencias, era un paciente del CEC. Por el diagnóstico tenía que operarse rápido, en menos de 15 días. Por lo anterior se autorizó el internamiento”.

El Dr. Vladimir Castro Dubón, jefe servicio de Ortopedia, comentó que el paciente se valoró en el servicio de Emergencias, se hizo la nota de internamiento y se anotó en el Cirugía Estancia Corta (CEC) “donde se va llamando de acuerdo con la necesidad del servicio”. Sin embargo, el Lic. Lorenzo Flores Monge, coordinador de Admisión y Urgencias, y encargado del CEC, informó que “como el paciente no era del área de adscripción se solicitó visto bueno a la Dirección Médica”.

Es criterio de esta Auditoría que en caso de haberse asignado una cita a plazo -según lista de espera- en el hospital San Rafael de Alajuela u otro centro médico de la institución, podría haber afectado la adecuada movilidad² de la extremidad izquierda de ese profesional. De igual forma, el eventual retraso de ese procedimiento quirúrgico pudo limitar la calidad y oportunidad de atención de sus pacientes en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

2. SOBRE LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE GUARDIAS MÉDICAS Y JORNADAS DE PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DE MANERA CONJUNTA

En la denuncia DE-026-2018 se indicó que “el Dr. Castro y el Dr. Vargas realizan guardias médicas y jornadas UTLE en el mismo tiempo”.

² Según consulta realizada en el sitio web <https://orthoinfo.aaos.org/es/diseases--conditions/desgarres-del-manguito-de-los-rotadores-rotator-cuff-tears/>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sin embargo, se comprobó que en el servicio de Ortopedia del hospital San Rafael de Alajuela, no disponen de proyectos de jornadas de producción quirúrgica, por tanto, no lleva razón el denunciante al mencionar que esas actividades se realizan de manera conjunta.

El tema de jornadas de producción quirúrgica fue atendido mediante el informe de Auditoría AGO-78-2018, del 11 de julio de 2018 "Auditoría de cumplimiento relacionada con el análisis de las jornadas de producción quirúrgica efectuadas en el hospital San Rafael de Alajuela".

CONCLUSIONES

Se evidenció que en el hospital San Rafael de Alajuela -con autorización de la Dirección Médica de ese centro de salud-, realizaron una intervención quirúrgica a un médico especialista del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, cuya postergación de cirugía con base en el plazo de lista de espera, podría haber limitado la movilidad de la extremidad izquierda de ese profesional, con la eventual afectación para la calidad y oportunidad de atención de sus pacientes.

Sin embargo, en ese caso específico, se evidenció la necesidad de fortalecer aspectos de control interno en cuanto a los registros documentales relacionados con la coordinación intrahospitalaria, la Referencia a Especialista y la debida confección de la hoja de Atención de Urgencia.

Por otra parte, se comprobó que en el hospital San Rafael de Alajuela no disponen de proyectos de jornadas de producción quirúrgica para la especialidad de Ortopedia, por tanto, se descarta el hecho denunciado en cuanto a la realización conjunta con guardias médicas.

RECOMENDACIONES

AI DR. FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Que las jefaturas del servicio de Ortopedia y Urgencias efectúen un plan de control y supervisión periódico a efecto de que los pacientes atendidos en ese centro médico dispongan de la "Referencia a Especialista" o, en su defecto, de la hoja de "Atención de Urgencias", la cual debe ser debidamente llena en los apartados de historia clínica, examen físico, tratamiento y diagnóstico del paciente, entre otros, según lo indicado en el hallazgo 1 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría, el programa solicitado y certificación de su implementación. **Plazo de cumplimiento: 2 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 9 de agosto de 2018, con el Dr. Francisco Pérez Gutiérrez y la Dra. Marcela Leandro Ulloa, Director General y Asistente de Dirección del hospital San Rafael de Alajuela, respectivamente. El Dr. Pérez Gutiérrez manifestó que la recomendación se “hará extensiva para todas las especialidades”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Óscar Madrigal Benavides
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Luis Alberto Arce Pérez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

OSC/GAP/OMB/LAAP/wmq

Ci: 1